



SEGUNDO SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE BANKIA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 16 DE JULIO DE 2019

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el "**Suplemento**") al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 16 de julio de 2019, se elabora para llevar a cabo la incorporación por referencia de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2019 de Bankia, S.A. (en adelante también, Bankia) y cumplir con la recomendación de ESMA de 11 de marzo de 2020 a los participantes del mercado sobre el impacto del COVID-19.

PERSONAS RESPONSABLES

D. Leopoldo Alvear Trenor, con DNI número 51404562-E, en vigor, en uso de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Bankia de fecha 30 de mayo de 2019, acuerda la incorporación por referencia de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, de Bankia, y asume, en representación de Bankia con domicilio social en Valencia, c/ Pintor Sorolla, 8, y N.I.F A-14010342, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 16 DE JULIO DE 2019

Mediante el presente Suplemento se incorporan por referencia al Folleto de Base de Valores no Participativos, las cuentas anuales individuales de Bankia y las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, debidamente auditadas con opinión favorable y sin salvedades, formuladas por el Consejo de Administración de la entidad el 21 de febrero de 2020 y aprobadas por la Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 27 de marzo de 2020, y que se pueden consultar en la página web de la Entidad y de la CNMV:

<https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/informe-anual-cuentas-anuales-consolidadas-2019.pdf>

<https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/informe-anual-cuentas-anuales-individuales-2019.pdf>

<http://www.cnmv.es/AUDITA/2019/18307.pdf>

Adicionalmente, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sobrevenido con posterioridad a la publicación de las cuentas anuales, se ha actualizado el

apartado 12.2 del Documento de Registro de Bankia (“Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual”), incorporando el impacto en Bankia de la situación provocada por la pandemia del COVID-19. Consecuentemente, también se actualiza el apartado B.4a del Resumen del Folleto de Base de Valores No Participativos. En este sentido, siguiendo las recomendaciones de ESMA, Bankia comunica la siguiente información:

“Impacto del COVID-19

- El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Para hacer frente a esta situación y evitar que un shock de naturaleza temporal termine afectando de forma permanente al crecimiento de la economía, el Gobierno de España ha llevado a cabo, principalmente, las siguientes actuaciones: (i) la declaración del estado de alarma, mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se adoptan una serie de medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública; y (ii) la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (“RDL 11/2020”).

En relación con las medidas adoptadas por el Gobierno a través del RDL 11/2020, Bankia está diseñando productos adicionales que complementen las medidas desarrolladas por el Gobierno en el Real Decreto Ley. En este sentido la entidad ofrecerá moratoria en el pago de la cuota de las hipotecas y la financiación al consumo a los clientes afectados por la situación derivada del COVID-19.

Adicionalmente, la entidad ha puesto en marcha otras medidas destinadas a cubrir las necesidades financieras de los clientes y proveedores afectados por el coronavirus, que incluyen adelantos en el pago de las pensiones y las prestaciones por desempleo, ampliaciones del plazo de devolución de créditos a corto plazo, concesión de financiación puente hasta que las nuevas líneas con aval del ICO estén operativas, flexibilización en el cobro de comisiones y mantenimiento de la remuneración a los proveedores con el requisito de que mantengan las condiciones laborales del personal que presta el servicio en Bankia.

- Por otra parte, el BCE ha anunciado diversas medidas destinadas a combatir los efectos de la crisis en las entidades financieras como son la relajación temporal de las exigencias de capital de las entidades financieras, un nuevo QE (Quantitative Easing) por importe de 750.000 millones de euros que estará en vigor hasta finales de 2020 y la flexibilización en el tratamiento de las coberturas de los préstamos dudosos para evitar que los bancos se vean perjudicados a efectos contables por las moratorias y avales aprobados en algunos países, entre ellos España.

Adicionalmente, el pasado viernes, 27 de marzo, el Consejo de Gobierno del BCE emitió un comunicado recomendando a las entidades que se abstengan de llevar a cabo distribuciones de dividendos y recompras de acciones durante el periodo de shock económico relacionado con el COVID-19. En relación con este punto, el Consejo de Administración de Bankia ha decidido que, dado el impacto potencial de la situación derivada del COVID-19, la entidad debe ser muy prudente a la hora de fijar el dividendo de cara al año 2020. Por esta razón, ha revisado el objetivo de distribución de capital fijado en el Plan Estratégico 2018-2020, renunciando a

cualquier distribución de carácter extraordinario para el presente ejercicio y anticipando criterios de extrema prudencia a la hora de definir el eventual dividendo con cargo al ejercicio 2020, tal y como se comunica en la Información Privilegiada remitida a la CNMV el pasado 27 de marzo.

- Frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Bankia ha adoptado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la actividad y la salud de sus empleados y clientes. La Entidad está plenamente operativa y funciona según lo previsto en los planes de contingencia implantados.

En este sentido, a 31 de marzo de 2020 menos de un 5% de las oficinas de la entidad han debido cerrar como consecuencia del COVID-19. La mayor parte de la plantilla está trabajando de forma remota (en torno a un 55% de los empleados de la red de oficinas y la práctica totalidad de los servicios centrales) sin que esto afecte a la calidad del servicio, de manera que la tasa de incidencia está siendo muy baja.

- En cuanto a los posibles impactos económicos para la Entidad, aún es pronto para determinar cómo la crisis del COVID-19 afectará a la rentabilidad de Bankia, ya que afrontamos una situación para la que no hay precedentes y es difícil calibrar su intensidad y persistencia. No obstante, los niveles de actividad registrados en los dos primeros meses de 2020 están muy en línea con lo previsto. Por tanto, no estimamos que se produzca un impacto relevante en el primer trimestre del año. El efecto de la crisis del COVID-19 en trimestres posteriores estará en función de su evolución y del éxito, tanto de las medidas para su contención como de las actuaciones en materia de política económica que se están adoptando por parte de las autoridades nacionales y europeas, pero en todo caso, no puede descartarse que el shock económico tenga impacto en los resultados y la solvencia de la entidad.
- En todo caso, Grupo Bankia mantiene una sólida posición de capital, con una ratio CET1 Phase-In del 14,32% al cierre de diciembre de 2019, lo que supone un exceso de más de 500 puntos básicos sobre los requerimientos mínimos de capital SREP comunicados por el supervisor para 2019. Asimismo, al cierre del pasado ejercicio el grupo contaba con una ratio LCR del 204% y activos líquidos por un importe superior a los 33.000 millones de euros. Estas fortalezas proporcionan al Grupo Bankia un colchón amplio para afrontar las consecuencias que puedan derivarse de los escenarios más adversos.”

El presente documento constituye un suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Bankia de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Folleto de Base de Valores no Participativos y con cualquier otro suplemento a dicho Folleto que Bankia haya publicado o publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del último suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos con fecha 1 de octubre de 2019 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento, en la actualización del resumen del Folleto de Base que se incluye a continuación, en la información antes mencionada, o sean distintos de los comunicados como Información Privilegiada y Otra Información Relevante a la CNMV que se indican a continuación y se incorporan también por referencia al Folleto de Base:

Información Privilegiada	Enlaces a la publicación de la Información Privilegiada
Fecha: 27/03/2020 Número de registro: 122 Sobre planes estratégicos y previsiones.	http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={67500c90-71ca-4af7-860b-3c8406b3bf91} https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-00-ip-bkia-dividendo-plan-estrategico-2020.pdf
Fecha: 27/03/2020 Número de registro: 123 Pago de dividendo correspondiente a los resultados del ejercicio 2019.	http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={7a1b0d6a-6dae-4483-92e0-5fb4e206050a} https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-01-ip-bkia-pago-dividendo-2020.pdf

Adicionalmente, se indican a continuación los siguientes hechos comunicados a la CNMV como Otra Información Relevante que complementan al presente Suplemento y se incorporan también por referencia al Folleto de Base:

Otra Información Relevante	Enlaces a la publicación de Otra Información Relevante
Fecha: 27/03/2020 Número de registro: 1243 La sociedad comunica los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.	http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={a2c65c23-2875-4a07-91e4-73c2c4410a67} https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-03-oir-acuerdos-adoptados-jga-2020.pdf
Fecha: 27/03/2020 Número de registro: 1245 Reelección del Consejero Delegado, cambios en las Comisiones del Consejo de Administración y ratificación del cargo de Consejera Independiente Coordinadora.	http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={85771ec3-b835-4543-aa60-96bd80d9b672} https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-04-oir-reeleccion-ceo-cambios-en-las-comisiones-del-consejo-ratificacion.pdf
Fecha: 27/03/2020 Número de registro: 1266 La agencia Fitch Ratings sitúa las calificaciones crediticias de Bankia en Rating Watch Negative.	http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={e9eda1d4-33e5-415f-996c-1fdb5560832} https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-05-oir-bkia-rating-fitch-rating.pdf

Con la incorporación por referencia de las cuentas anuales individuales de Bankia y las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como el resto de información referida en el presente Suplemento, el Resumen del Folleto de Base se modifica y pasa a estar redactado de la siguiente forma:

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “Resumen”) están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto, pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como “no procede”.

SECCIÓN A - INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

A.1	ADVERTENCIA	<p>Este resumen debe leerse como introducción al folleto.</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Información sobre intermediarios financieros	<p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

SECCIÓN B - EMISOR Y POSIBLES GARANTES

B.1	Nombre legal y comercial del emisor	<p>Bankia, S.A. ("Bankia", el "Banco" o el "Emisor"), y en el ámbito comercial "Bankia".</p>
B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor	<p>Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como la legislación específica para las entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España ("BdE").</p> <p>Desde el 4 de noviembre de 2014 Bankia se encuentra bajo la supervisión del Mecanismo Único de Supervisión ("MUS"). Como entidad de crédito, Bankia podría estar sujeta a la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ("Ley 11/2015") y legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.</p> <p>Su domicilio social está en España, en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342. El Identificador de Entidad Jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) de la Sociedad es 549300685QG7DJS55M76.</p>
B.3	Descripción del emisor	<p>El objeto social de Bankia incluye la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que le estén permitidos por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros.</p> <p>El Grupo Bankia es el resultado de (i) un proceso de integración que concluyó con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y la Caja de Ahorros de La Rioja y (ii) proceso de fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. (Banco Mare Nostrum) por parte de Bankia mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 2017.</p> <p>Desde un punto de vista contable y de gestión, la actividad y los resultados del Grupo Bankia se agrupan en tres segmentos principales: Banca de Particulares, Banca de Negocios y Centro Corporativo. Además, Bankia tiene participaciones en otras sociedades, si bien en los últimos años se han hecho desinversiones en virtud del Plan de Reestructuración, mediante la venta y liquidación de manera ordenada de todas las participadas y filiales consideradas no estratégicas para el negocio de Bankia.</p> <p>Banca de Particulares: El negocio de Banca de Particulares comprende la actividad de banca minorista con personas físicas y jurídicas (con una facturación anual inferior a los 6 millones de euros) e incluye la actividad de Banca Privada y Gestión de Activos, así como la Dirección de Banca Seguros. La distribución se realiza a través de una amplia red multicanal en España, con un modelo de negocio orientado hacia el cliente. Su objetivo es lograr la vinculación y retención de clientes, aportándoles valor en los productos y servicios ofrecidos, así como en el asesoramiento y la calidad en la atención. La estrategia en este negocio pasa por fomentar la especialización en los distintos perfiles de clientes: particulares, autónomos, pymes y comercios y clientes carterizados en asesoramiento financiero entre los que se encuentran los clientes de banca personal. Esto permite la asignación de clientes a gestores específicos que son los responsables globales de su relación con el banco, con lo que se consiguen mayores niveles de satisfacción y se generan nuevas fuentes de negocio. El banco centra la oferta de productos y servicios de alto interés en cada uno de los segmentos, lo que permite potenciar la captación de nuevos clientes y fidelización de los ya existentes, así como mejorar e incrementar el número de productos contratados con la entidad.</p>

		<p>Con el objetivo de apoyar esta estrategia, realizada a través de una amplia red multicanal en España, el banco posee varios tipos de oficinas, incluyendo (i) oficinas universales; (ii) oficinas ágiles (que se dedican fundamentalmente a gestiones rápidas); (iii) "Conecta con tu Experto" (para prestar asesoramiento a los clientes digitales); y (iv) + Valor (nuevo modelo de aproximación a clientes multicanal con menor relación).</p> <p>Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, contando al cierre de diciembre de 2019 con una cuota de mercado en crédito a hogares del 10,91% (11,79% en diciembre de 2017 y 11,46% en diciembre de 2018) y del 11,01% en depósitos (11,39% en diciembre de 2017 y 11,21% en diciembre de 2018) (Fuente: Dirección de Estudios Bankia y Banco de España, cuotas de mercado calculadas sobre saldo vivo de crédito a hogares y depósitos de hogares de OIFM (Otras Instituciones Financieras Monetarias según definición del Boletín Estadístico de Banco de España)).</p> <p>Banca de Negocios: El negocio de Banca de Negocios constituye la división del grupo especializada en la atención a empresas que tienen una facturación superior a los 6 millones de euros. El objetivo de esta área es combinar la rentabilidad a largo plazo del banco y la creación de valor para el accionista con un buen servicio a los clientes, en particular por lo que respecta a la financiación necesaria para el desarrollo de sus proyectos empresariales. La política comercial se articula en torno a dos ejes: unos precios mínimos en función del coste de los recursos y del nivel de riesgo de la empresa y una búsqueda activa de oportunidades de venta cruzada; es decir, que el cliente se beneficie del mayor número posible de productos y servicios ofrecidos por el banco. La valoración del riesgo se realiza de forma individualizada y corre a cargo de equipos especializados, ya sean de ámbito nacional o de ámbito territorial, dependiendo de la envergadura de cada operación y cada cliente.</p> <p>Este segmento está dividido en 3 áreas principales: (i) Banca de Empresas, centrado en las empresas y grupos de empresas con facturación anual de 6 a 300 millones de euros, (ii) Banca Corporativa, que provee de servicios bancarios especializados a empresas de más de 300 millones de euros de ingresos a través de tres centros corporativos situados en Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca; y (iii) Mercado de Capitales, integrado por diversas áreas especializadas de producto, que ofrecen soluciones financieras específicas demandadas, principalmente, por los clientes de Banca de Empresas y Corporativa.</p> <p>Bankia es uno de los principales competidores en el sector de banca de negocios, contando con una base de más de 29.700 clientes (empresas) activos. La base de clientes en el sector de Corporates y Pymes se encuentra diversificada entre distintos sectores de la economía, como el de servicios, comercio e industria (que representa el 49,2% del total de la cartera de clientes de Banca de Negocios a cierre de diciembre de 2019), o también construcción, alimentación y empresas de servicios públicos.</p> <p>En 2019 se ha continuado realizando un importante esfuerzo en la vinculación de los clientes a través de la financiación de su circulante. Así, el importe desembolsado en el año con los clientes de Banca de Negocios superó los 34.200 millones de euros, un 16% más que en 2018.</p> <p>En lo respectivo al apoyo a la internacionalización, Bankia ofrece un gran abanico de servicios y productos a las empresas que afrontan sus procesos de salida al exterior desde todas sus vertientes posibles. Desde su circulante para las compras y ventas recurrentes en el exterior, con planteamientos como el confirming, factoring o forfaiting internacionales, hasta sus inversiones o el desarrollo a medio y largo plazo de los proyectos por los que licitan fuera de España.</p> <p>En 2019 Bankia apoyó a las compañías en su actividad de comercio exterior con un total de 12.474 millones de euros en disposiciones de crédito y avales, un 5,6% más que en 2018.</p> <p>Centro Corporativo: Recoge el resto de áreas distintas de las indicadas anteriormente, incluyendo entre otras, las empresas Participadas, así como los "Activos no corrientes en venta". A 31 de diciembre de 2019 el Grupo estaba compuesto por 48 sociedades, que incluyen entidades dependientes, negocios conjuntos y asociadas.</p> <p>Bankia desarrolla su actividad principalmente en España, contando a 31 de diciembre de 2019 con un total de 2.208 oficinas de red minorista, 45 oficinas en Banca de Empresas y 22 centros de recuperaciones.</p>
B.4a	Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad	<p><u>Impacto del COVID-19</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). ▪ Frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Bankia ha adoptado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la actividad y la salud de sus empleados y clientes. La Entidad está plenamente operativa y funciona según lo previsto en los planes de contingencia implantados. <p>En este sentido, a 31 de marzo de 2020 menos de un 5% de las oficinas de la entidad han debido cerrar como consecuencia del COVID-19. La mayor parte de la plantilla está trabajando de forma remota (en torno a un 55% de los empleados de la red de oficinas y la práctica totalidad de los servicios centrales) sin que esto afecte a la calidad del servicio, de manera que la tasa de incidencia está siendo muy baja (tasas de abandono en torno al 10%).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el marco de las decisiones adoptadas por el Gobierno a través del RDL 11/2020 de medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, Bankia está diseñando productos adicionales que complementen las medidas desarrolladas por el Gobierno en el Real Decreto Ley. En este sentido la entidad ofrecerá moratoria en el pago de la cuota de las hipotecas y la financiación al consumo a los clientes afectados por la situación derivada del COVID-19.

Adicionalmente, la entidad ha puesto en marcha otras medidas destinadas a cubrir las necesidades financieras de los clientes y proveedores afectados por el coronavirus, que incluyen adelantos en el pago de las pensiones y las prestaciones por desempleo, ampliaciones del plazo de devolución de créditos a corto plazo, concesión de financiación puente hasta que las nuevas líneas con aval del ICO estén operativas, flexibilización en el cobro de comisiones y mantenimiento de la remuneración a los proveedores con el requisito de que mantengan las condiciones laborales del personal que presta el servicio en Bankia.

- En cuanto a los posibles impactos económicos para la Entidad, aún es pronto para determinar cómo la crisis del COVID-19 afectará a la rentabilidad de Bankia. No obstante, los niveles de actividad registrados en los dos primeros meses de 2020 están muy en línea con lo previsto. Por tanto, no estimamos que se produzca un impacto relevante en el primer trimestre del año. El efecto de la crisis del COVID-19 en trimestres posteriores estará en función de su evolución y del éxito, tanto de las medidas para su contención, como de las actuaciones en materia de política económica que se están adoptando por parte de las autoridades nacionales y europeas, pero en todo caso no puede descartarse que el shock económico tenga impacto en los resultados y la solvencia de la entidad.
- En todo caso, Grupo Bankia mantiene una sólida posición de capital, con una ratio CET1 Phase-In del 14,32% al cierre de diciembre de 2019, lo que supone un exceso de más de 500 puntos básicos sobre los requerimientos mínimos de capital SREP comunicados por el supervisor para 2019. Asimismo, al cierre del pasado ejercicio el grupo contaba con una ratio LCR del 204% y activos líquidos por un importe superior a los 33.000 millones de euros. Estas fortalezas proporcionan al Grupo Bankia un colchón amplio para afrontar las consecuencias que puedan derivarse de los escenarios más adversos.

Plan Estratégico 2018-2020

Una vez finalizado el Plan de Reestructuración en diciembre de 2017, la etapa de crecimiento del Grupo Bankia se inicia con el Plan Estratégico 2018-2020, aprobado el 27 de febrero de 2018, que centra sus objetivos en seguir incrementando sus resultados con un mayor dinamismo comercial y control de costes, continuar mejorando la calidad de su balance y avanzar en la retribución a los accionistas. Para conseguir estos objetivos, el Plan Estratégico 2018-2020 se sustenta en tres ejes principales:

- **Eficiencia y control de costes.** El nuevo Plan Estratégico prevé que la eficiencia del Grupo mejorará hasta quedar por debajo del 47% en 2020 una vez alcanzadas las sinergias de costes derivadas de la fusión con BMN. En este sentido, desde el inicio del Plan y hasta el cierre de 2019, el Grupo ya ha obtenido sinergias de costes por importe de 220 millones de euros, alcanzando con un año de antelación el objetivo de sinergias esperado por el Plan Estratégico para 2020 (190 millones de euros).
- **Incremento de ingresos a través de una mayor venta de productos de alto valor.** En 2020 el Grupo Bankia tendrá como objetivo continuar creciendo en la financiación en segmentos rentables, así como en la generación de comisiones en productos de alto valor (fondos de inversión, medios de pago, seguros) como vía para obtener mayores ingresos y mejorar los márgenes. A este objetivo contribuirán las nuevas líneas de actividad que ha podido iniciar el Grupo tras concluir las restricciones que establecía el Plan de Reestructuración que finalizó en diciembre de 2017. Estas actividades incluyen la financiación de promoción inmobiliaria, la concesión de financiación a largo plazo a grandes corporaciones con acceso a los mercados de capitales, dentro y fuera de España, así como otros productos generadores de comisiones (financiación de proyectos y financiación de adquisiciones).

En 2019 la actividad comercial de Bankia ha estado alineada con los objetivos marcados en el Plan Estratégico, tanto en la financiación concedida como en el crecimiento de los productos de alto valor y la digitalización de su negocio superando, en algunos casos, las previsiones contempladas en el Plan estratégico en cuanto a crecimiento y cuotas de mercado.

- **Reducción acelerada de activos improductivos.** Seguir reduciendo los activos improductivos de manera orgánica y mediante la venta de carteras es otro de los ejes principales del Plan Estratégico a fin de liberar liquidez y recursos para conceder nuevos créditos en segmentos en los que Bankia quiere aumentar las nuevas formalizaciones y las cuotas de mercado. El Plan Estratégico contempla reducciones de dudosos y activos adjudicados de 8.900 millones de euros estimados en el período 2018-2020 que, según las previsiones del Plan, dejará la ratio de activos improductivos (dudosos brutos + adjudicados brutos / riesgos totales + adjudicados brutos) por debajo del 6% al cierre del ejercicio 2020, en tanto que la tasa de morosidad se situará en el 3,9%.

Al cierre de 2019 el Grupo Bankia ya había alcanzado el 94% del objetivo de reducción de activos improductivos contemplado en el Plan, situándose la ratio de activos improductivos en el 6,4% y la ratio de morosidad en el 5%.

La evolución de estos objetivos del Plan Estratégico ha sido satisfactoria en 2019, lo que permitirá al Grupo Bankia mantener su modelo de elevada generación orgánica de capital y un nivel de solvencia por encima del 12% CET 1 Fully Loaded.

Estas fortalezas serán fundamentales para que el Grupo afronte la nueva etapa de crecimiento en un contexto que seguirá siendo complejo para el sector bancario como consecuencia del entorno de bajos tipos de interés, las crecientes necesidades de capital derivadas de la presión regulatoria y la fuerte competencia entre las entidades.

B.5	Grupo	<p>Bankia es la entidad dominante del Grupo Bankia, que se integra en el grupo consolidado de entidades de crédito cuya sociedad dominante es Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("BFA" y, en conjunto, el "Grupo BFA-Bankia").</p> <p>A 31 de diciembre de 2019, el perímetro de consolidación del Grupo Bankia estaba formado por 48 sociedades -entre entidades dependientes, asociadas y negocios conjuntos- que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, y la promoción y gestión de activos inmobiliarios. Del total de sociedades, 24 sociedades son dependientes, 9 sociedades son entidades clasificadas como negocios conjuntos y 15 son sociedades asociadas (a 31 de diciembre de 2018 el perímetro de consolidación estaba formado por 63 sociedades, de las que 30 eran sociedades dependientes, 10 negocios conjuntos y 23 asociadas). Asimismo, cabe mencionar que del total del perímetro de 57 entidades a 30 de junio de 2019 existen 26 sociedades clasificadas como activo no corriente en venta.</p>																																																																																																																																																																																											
B.6	Accionistas principales	<p>BFA, entidad íntegramente participada por el FROB, es el accionista mayoritario de Bankia, siendo titular del 61,81% de su capital social (62,37% considerando el efecto de autocartera) a fecha de elaboración de este Documento. Además, la participación de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección en el capital social de Bankia a la fecha de registro del presente Documento es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="467 689 1450 1205"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Consejeros</th> <th colspan="2">Participación Directa</th> <th colspan="2">Participación Indirecta</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché</td><td>259.170</td><td>0,008%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>259.170</td><td>0,008%</td></tr> <tr><td>D. José Sevilla Álvarez</td><td>55.012</td><td>0,002%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>55.012</td><td>0,002%</td></tr> <tr><td>D. Antonio Ortega Parra</td><td>75.000</td><td>0,002%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>75.000</td><td>0,002%</td></tr> <tr><td>D. Joaquín Ayuso García</td><td>55.015</td><td>0,002%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>55.015</td><td>0,002%</td></tr> <tr><td>D. Francisco Javier Campo García</td><td>50.315</td><td>0,002%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>50.315</td><td>0,002%</td></tr> <tr><td>Dª. Eva Castillo Sanz</td><td>25.000</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>25.000</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo</td><td>21</td><td>0,000%</td><td>30.268</td><td>0,001%</td><td>30.289</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. José Luis Feito Higuera</td><td>49.452</td><td>0,002%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>49.452</td><td>0,002%</td></tr> <tr><td>D. Fernando Fernández Méndez de Andés</td><td>16.358</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>16.358</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. Antonio Greño Hidalgo</td><td>20.750</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>20.750</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. Carlos Egea Krauel</td><td>15.595</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>15.595</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>Dª. Laura González Molero</td><td>5.000</td><td>0,000%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>5.000</td><td>0,000%</td></tr> <tr><td>Total</td><td>626.688</td><td>0,020%</td><td>30.268</td><td>0,001%</td><td>656.956</td><td>0,021%</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="467 1238 1450 1720"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Directivos</th> <th colspan="2">Participación Directa</th> <th colspan="2">Participación Indirecta</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> <th>Nº acciones</th> <th>% derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>D. Miguel Crespo Rodríguez</td><td>6.358</td><td>0,000%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>6.358</td><td>0,000%</td></tr> <tr><td>Dª. Amalia Blanco Lucas</td><td>20.622</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>20.622</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. Fernando Sobrini Aburto</td><td>12.569</td><td>0,000%</td><td>2</td><td>0,000%</td><td>12.571</td><td>0,000%</td></tr> <tr><td>D. Gonzalo Alcubilla Povedano</td><td>12.027</td><td>0,000%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>12.027</td><td>0,000%</td></tr> <tr><td>D. Leopoldo Alvear Trenor</td><td>32.423</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>32.423</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. Manuel Galarza Pont</td><td>21.915</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>21.915</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. David López Puig</td><td>17.275</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>17.275</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. Eugenio Solla Tomé</td><td>18.157</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>18.157</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>D. Carlos Torres García</td><td>37.547</td><td>0,001%</td><td>0</td><td>0,000%</td><td>37.547</td><td>0,001%</td></tr> <tr><td>Total</td><td>178.893</td><td>0,006%</td><td>2</td><td>0,000%</td><td>178.895</td><td>0,006%</td></tr> </tbody> </table>	Consejeros	Participación Directa		Participación Indirecta		Total		Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché	259.170	0,008%	0	0,000%	259.170	0,008%	D. José Sevilla Álvarez	55.012	0,002%	0	0,000%	55.012	0,002%	D. Antonio Ortega Parra	75.000	0,002%	0	0,000%	75.000	0,002%	D. Joaquín Ayuso García	55.015	0,002%	0	0,000%	55.015	0,002%	D. Francisco Javier Campo García	50.315	0,002%	0	0,000%	50.315	0,002%	Dª. Eva Castillo Sanz	25.000	0,001%	0	0,000%	25.000	0,001%	D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	21	0,000%	30.268	0,001%	30.289	0,001%	D. José Luis Feito Higuera	49.452	0,002%	0	0,000%	49.452	0,002%	D. Fernando Fernández Méndez de Andés	16.358	0,001%	0	0,000%	16.358	0,001%	D. Antonio Greño Hidalgo	20.750	0,001%	0	0,000%	20.750	0,001%	D. Carlos Egea Krauel	15.595	0,001%	0	0,000%	15.595	0,001%	Dª. Laura González Molero	5.000	0,000%	0	0,000%	5.000	0,000%	Total	626.688	0,020%	30.268	0,001%	656.956	0,021%	Directivos	Participación Directa		Participación Indirecta		Total		Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	D. Miguel Crespo Rodríguez	6.358	0,000%	0	0,000%	6.358	0,000%	Dª. Amalia Blanco Lucas	20.622	0,001%	0	0,000%	20.622	0,001%	D. Fernando Sobrini Aburto	12.569	0,000%	2	0,000%	12.571	0,000%	D. Gonzalo Alcubilla Povedano	12.027	0,000%	0	0,000%	12.027	0,000%	D. Leopoldo Alvear Trenor	32.423	0,001%	0	0,000%	32.423	0,001%	D. Manuel Galarza Pont	21.915	0,001%	0	0,000%	21.915	0,001%	D. David López Puig	17.275	0,001%	0	0,000%	17.275	0,001%	D. Eugenio Solla Tomé	18.157	0,001%	0	0,000%	18.157	0,001%	D. Carlos Torres García	37.547	0,001%	0	0,000%	37.547	0,001%	Total	178.893	0,006%	2	0,000%	178.895	0,006%
Consejeros	Participación Directa			Participación Indirecta		Total																																																																																																																																																																																							
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto																																																																																																																																																																																							
D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché	259.170	0,008%	0	0,000%	259.170	0,008%																																																																																																																																																																																							
D. José Sevilla Álvarez	55.012	0,002%	0	0,000%	55.012	0,002%																																																																																																																																																																																							
D. Antonio Ortega Parra	75.000	0,002%	0	0,000%	75.000	0,002%																																																																																																																																																																																							
D. Joaquín Ayuso García	55.015	0,002%	0	0,000%	55.015	0,002%																																																																																																																																																																																							
D. Francisco Javier Campo García	50.315	0,002%	0	0,000%	50.315	0,002%																																																																																																																																																																																							
Dª. Eva Castillo Sanz	25.000	0,001%	0	0,000%	25.000	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	21	0,000%	30.268	0,001%	30.289	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. José Luis Feito Higuera	49.452	0,002%	0	0,000%	49.452	0,002%																																																																																																																																																																																							
D. Fernando Fernández Méndez de Andés	16.358	0,001%	0	0,000%	16.358	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. Antonio Greño Hidalgo	20.750	0,001%	0	0,000%	20.750	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. Carlos Egea Krauel	15.595	0,001%	0	0,000%	15.595	0,001%																																																																																																																																																																																							
Dª. Laura González Molero	5.000	0,000%	0	0,000%	5.000	0,000%																																																																																																																																																																																							
Total	626.688	0,020%	30.268	0,001%	656.956	0,021%																																																																																																																																																																																							
Directivos	Participación Directa		Participación Indirecta		Total																																																																																																																																																																																								
	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto	Nº acciones	% derechos de voto																																																																																																																																																																																							
D. Miguel Crespo Rodríguez	6.358	0,000%	0	0,000%	6.358	0,000%																																																																																																																																																																																							
Dª. Amalia Blanco Lucas	20.622	0,001%	0	0,000%	20.622	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. Fernando Sobrini Aburto	12.569	0,000%	2	0,000%	12.571	0,000%																																																																																																																																																																																							
D. Gonzalo Alcubilla Povedano	12.027	0,000%	0	0,000%	12.027	0,000%																																																																																																																																																																																							
D. Leopoldo Alvear Trenor	32.423	0,001%	0	0,000%	32.423	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. Manuel Galarza Pont	21.915	0,001%	0	0,000%	21.915	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. David López Puig	17.275	0,001%	0	0,000%	17.275	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. Eugenio Solla Tomé	18.157	0,001%	0	0,000%	18.157	0,001%																																																																																																																																																																																							
D. Carlos Torres García	37.547	0,001%	0	0,000%	37.547	0,001%																																																																																																																																																																																							
Total	178.893	0,006%	2	0,000%	178.895	0,006%																																																																																																																																																																																							
B.7	Información financiera fundamental histórica seleccionada	<p>Información financiera seleccionada de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo Bankia</p> <table border="1" data-bbox="467 1825 1450 2020"> <thead> <tr> <th>Cuenta de resultados</th> <th>2019</th> <th>2018</th> <th>2017 ⁽¹⁾</th> <th>Var. (%) 2019/2018</th> <th>Var. (%) 2018/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>(datos en millones de euros)</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Margen de intereses</td> <td>2.023</td> <td>2.049</td> <td>1.968</td> <td>(1,3%)</td> <td>4,1%</td> </tr> <tr> <td>Margen bruto</td> <td>3.245</td> <td>3.368</td> <td>3.064</td> <td>(3,6%)</td> <td>9,9%</td> </tr> <tr> <td>Resultado de la actividad de explotación</td> <td>951</td> <td>1.061</td> <td>744</td> <td>(10,4%)</td> <td>42,6%</td> </tr> <tr> <td>Resultado antes de impuestos</td> <td>756</td> <td>920</td> <td>625</td> <td>(17,9%)</td> <td>47,2%</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta de resultados	2019	2018	2017 ⁽¹⁾	Var. (%) 2019/2018	Var. (%) 2018/2017	<i>(datos en millones de euros)</i>						Margen de intereses	2.023	2.049	1.968	(1,3%)	4,1%	Margen bruto	3.245	3.368	3.064	(3,6%)	9,9%	Resultado de la actividad de explotación	951	1.061	744	(10,4%)	42,6%	Resultado antes de impuestos	756	920	625	(17,9%)	47,2%																																																																																																																																																							
Cuenta de resultados	2019	2018	2017 ⁽¹⁾	Var. (%) 2019/2018	Var. (%) 2018/2017																																																																																																																																																																																								
<i>(datos en millones de euros)</i>																																																																																																																																																																																													
Margen de intereses	2.023	2.049	1.968	(1,3%)	4,1%																																																																																																																																																																																								
Margen bruto	3.245	3.368	3.064	(3,6%)	9,9%																																																																																																																																																																																								
Resultado de la actividad de explotación	951	1.061	744	(10,4%)	42,6%																																																																																																																																																																																								
Resultado antes de impuestos	756	920	625	(17,9%)	47,2%																																																																																																																																																																																								

Resultado consolidado del ejercicio	542	703	494	(22,9%)	42,4%
Rtdo. atribuido a la sociedad dominante	541	703	505	(23,0%)	39,4%

⁽¹⁾ Los datos de 2017 sólo incluyen un mes de resultados de BMN, ya que la fusión se realizó con efecto contable de 1 de diciembre de 2017.

Información financiera seleccionada de los balances consolidados del Grupo Bankia

Activo <i>(datos en millones de euros)</i>	2019	2018	2017 ⁽¹⁾	Var. (%) 2019/2018	Var. (%) 2018/2017
Efectivo, efectivo en bancos centrales y depósitos a la vista	13.203	4.754	4.504	177,7%	5,5%
Activos financieros mantenidos para negociar	6.691	6.308	6.773	6,1%	(6,9%)
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	-	-	-	-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	35	9	-	271,8%	-
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	11	9	-	22,9%	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	11.982	15.636	22.745	(23,4%)	(31,3%)
Activos financieros a coste amortizado	155.968	156.461	158.711	(0,3%)	(1,4%)
De los que: préstamos y anticipos a la clientela	117.433	118.286	123.025	(0,7%)	(3,9%)
Derivados - contabilidad de coberturas	2.499	2.627	3.067	(4,9%)	(14,3%)
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	455	306	321	48,7%	(4,6%)
Activos tangibles e intangibles	3.019	2.487	2.661	21,4%	(6,5%)
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	2.152	3.906	3.271	(44,9%)	19,4%
Resto de activos ⁽²⁾	12.465	12.728	11.879	(2,1%)	7,2%
TOTAL ACTIVO	208.468	205.223	213.932	1,6%	(4,1%)

Pasivo <i>(datos en millones de euros)</i>	2019	2018	2017 ⁽¹⁾	Var. (%) 2019/2018	Var. (%) 2018/2017
Pasivos financieros mantenidos para negociar	6.750	6.047	7.421	11,6%	(18,5%)
Pasivos financieros a coste amortizado	185.176	181.869	188.898	1,8%	(3,7%)
De los que: depósitos de la clientela	124.785	126.319	130.396	(1,2%)	(3,1%)
Derivados - contabilidad de coberturas	87	183	378	(52,3%)	(51,6%)
Provisiones	1.754	1.922	2.035	(8,7%)	(5,5%)
Resto de pasivos ⁽³⁾	1.365	2.013	1.587	(32,2%)	26,8%
TOTAL PASIVO	195.133	192.033	200.319	1,6%	(4,1%)

Patrimonio Neto <i>(datos en millones de euros)</i>	2019	2018	2017 ⁽¹⁾	Var. (%) 2019/2018	Var. (%) 2018/2017
Fondos propios	13.142	13.030	13.222	0,9%	(1,5%)
Otro resultado global acumulado	180	147	366	22,1%	(59,7%)
Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	13	12	25	6,8%	(49,9%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	13.335	13.189	13.613	1,1%	(3,1%)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	208.468	205.223	213.932	1,6%	(4,1%)

⁽¹⁾ El balance del grupo Bankia correspondiente al cierre de diciembre de 2017 está adaptado a los criterios de presentación de la información financiera de NIIF 9, con la finalidad de facilitar la comparación entre los distintos ejercicios en términos homogéneos. Esta adaptación no ha sido auditada. Los cambios más relevantes son la sustitución de la categoría de activos financieros disponibles para la venta por la de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, la eliminación de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento y la sustitución de la categoría de préstamos y partidas a cobrar por la de activos

financieros a coste amortizado. Por tanto, debe tenerse en consideración que el balance de 2017 difiere del incluido en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

⁽²⁾ Incluye los epígrafes de "Activos amparados por contratos de seguro reaseguro", "Activos por impuestos" y "Otros activos" del balance consolidado.

⁽³⁾ Incluye los epígrafes "Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta", "Pasivos por impuestos" y "Otros pasivos" del balance consolidado.

Principales indicadores de solvencia y apalancamiento

La siguiente tabla muestra las principales ratios de solvencia Phase In del Grupo Bankia según BIS III a 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, así como un detalle de la ratio de apalancamiento de Grupo Bankia en los tres ejercicios, calculada según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/62:

Solvencia (%)	2019 ^{(1) (2)}	2018 ^{(1) (2)}	2017 ^{(1) (2)}	Var. (p.p.) 2019/2018	Var. (p.p.) 2018/2017
BIS III (CRR y CRD IV) ⁽¹⁾					
Ratio capital de nivel I ordinario - BIS III Phase In ⁽¹⁾	14,32%	13,80%	14,15%	0,52 p.p.	(0,35) p.p.
Ratio capital de nivel I - BIS III Phase In ⁽¹⁾	15,93%	15,31%	14,94%	0,62 p.p.	0,37 p.p.
Ratio capital de nivel II BIS III	2,15%	2,26%	1,90%	(0,11) p.p.	0,36 p.p.
Ratio total capital - BIS III Phase In ⁽¹⁾	18,09%	17,58%	16,84%	0,51 p.p.	0,74 p.p.
Requerimiento mínimo Capital de nivel I ordinario	9,25%	8,56%	7,88%	0,69 p.p.	0,68 p.p.
Requerimiento mínimo Total Capital	12,75%	12,06%	11,38%	0,69 p.p.	0,68 p.p.
BIS III (CRR y Reglamento Delegado 62/2015)					
Ratio de apalancamiento Phase in	5,89%	6,09%	6,02%	(0,20) p.p.	0,07 p.p.

(1) Las ratios reflejadas incluyen el resultado del ejercicio neto de dividendo en cada periodo.

(2) Los datos incluyen el importe de las plusvalías asociadas a la cartera de valor razonable de renta fija soberana, que desde octubre de 2016 se incorporan al capital regulatorio por la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/445 en un porcentaje del 100% en 2019, 100% en 2018 y 80% en 2017.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma	No procede, dado que no existe información proforma en el Documento de Registro de la Sociedad.															
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios	No procede. La Sociedad ha optado por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.															
B.10	Salvedades en informes de auditoría	No procede. Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Bankia, S.A. y Grupo Bankia respectivamente, correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, han sido auditadas por la firma de auditoría externa Ernst & Young, S.L. (EY) y los informes de auditoría resultaron favorables, no registrándose salvedad alguna.															
B.17	Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación	Bankia tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (<i>ratings</i>) por Standard & Poor's, Fitch Ratings, DBRS y Scope: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.⁽¹⁾</td> <td>BBB</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España⁽²⁾</td> <td>BBB</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>DBRS Ratings GmbH⁽³⁾</td> <td>BBB (high)</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>Scope Ratings GmbH⁽⁴⁾</td> <td>BBB+</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) <i>Rating</i> a 20 de diciembre de 2019. (2) <i>Rating</i> a 31 de mayo de 2019. (3) <i>Rating</i> a 2 de julio de 2019. (4) <i>Rating</i> a 9 de mayo de 2019.</p> Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.	Agencia	Largo plazo	Perspectiva	Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BBB	Negativa	S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España ⁽²⁾	BBB	Estable	DBRS Ratings GmbH ⁽³⁾	BBB (high)	Positiva	Scope Ratings GmbH ⁽⁴⁾	BBB+	Estable
Agencia	Largo plazo	Perspectiva															
Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BBB	Negativa															
S&P Global Ratings Europe Limited, Sucursal en España ⁽²⁾	BBB	Estable															
DBRS Ratings GmbH ⁽³⁾	BBB (high)	Positiva															
Scope Ratings GmbH ⁽⁴⁾	BBB+	Estable															

SECCIÓN C-VALORES

C.1	Tipo y clase de valores ofertados	<p>A continuación se indica el tipo y la clase de los valores ofertados (los "Valores") y su descripción: <i>(mantener la descripción que sea aplicable según lo previsto en las condiciones finales de la emisión concreta)</i></p> <p><u>Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios</u> <u>Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes</u> <u>Bonos y Obligaciones Subordinados Senior</u> <u>Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2</u></p> <p><u>Cédulas Hipotecarias</u>: son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Se emiten con la garantía de la cartera de créditos y préstamos concedidos por la entidad emisora que en cualquier momento consten inscritos a favor de ésta y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión hipotecaria y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión conforme a la legislación vigente.</p> <p><u>Bonos Hipotecarios</u>: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. El capital y los intereses de los bonos hipotecarios estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre los préstamos y créditos que se afecten en escritura pública, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor y, si existen, por los activos de sustitución que se afecten en escritura pública y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.</p> <p><u>Cédulas Territoriales</u>: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Se emiten, conforme a la legislación vigente a los efectos, con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la sociedad emisora a:</p> <p>(a) El Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, conforme a la legislación vigente a los efectos.</p> <p>(b) Administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas.</p> <p><u>Valores Estructurados</u>: son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses, son reembolsables por amortización anticipada o vencimiento y su rentabilidad está vinculada a la evolución de subyacente/s, y en base a esta evolución pueden dar lugar a rendimientos negativos.</p> <p>- Código ISIN: [.....] <i>(completar según las Condiciones Finales)</i> - Representación de los Valores: Anotaciones en cuenta</p>
C.2	Divisa de emisión	La emisión está denominada en [.....] <i>(completar según las Condiciones Finales)</i> .
C.5	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.
C.7	Descripción de la política de dividendos	<p>El reparto de dividendos viene determinado por la Junta General de Accionistas, sobre la base de las propuestas realizadas por el Consejo de Administración.</p> <p>En los ejercicios 2019, 2018 y 2017 Bankia repartió, mediante dividendos ordinarios con cargo a cada ejercicio anterior, un importe bruto por acción de 0,11576€, 0,11024€ y 0,02756€ (0,11024€ considerando el número de acciones resultante tras el contrasplit realizado en junio de 2017), respectivamente.</p> <p>Adicionalmente, el 27 de marzo de 2020 la Junta General de Accionistas de Bankia acordó el reparto de un dividendo de 0,11576€ por acción con cargo a los resultados de 2019, cuyo abono se realizó el día 2 de abril de 2020.</p> <p>Ante la crisis planteada por el COVID-19, el Consejo de Administración de Bankia ha decidido que, dado el impacto potencial de la situación derivada del COVID-19, la entidad debe ser muy prudente a la hora de fijar el dividendo de cara al año 2020. Por esta razón, ha revisado el objetivo de distribución de capital fijado en el Plan Estratégico 2018-2020, renunciando a cualquier distribución de carácter extraordinario para el presente ejercicio y anticipando criterios de extrema prudencia a la hora de definir el eventual dividendo con cargo al ejercicio 2020.</p>
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de	Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

	<p>prelación y limitaciones</p>	<p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>Los valores emitidos no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>[Se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]. Los tenedores de títulos de esta emisión tendrán derecho de voto en la asamblea del sindicato de acuerdo con lo previsto a tal efecto en el reglamento del sindicato / No se ha constituido sindicato de [obligacionistas/bonistas/cedulistas]]. (eliminar lo que no corresponda según las Condiciones Finales).</p> <p>Orden de prelación: (mantener la descripción que sea aplicable según las condiciones finales)</p> <p>Los Bonos y Obligaciones Simples y Valores Estructurados constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor y siempre que sus tenedores no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, su orden de pago, según la Ley Concursal y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, sujeto a cualquier otro orden de pago que pueda resultar aplicable por ley a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de acreedores del Emisor, en lo que respecta al importe principal, se sitúa:</p> <p>(a) por detrás de los créditos con privilegio, ya sea especial o general, que, a la fecha de solicitud de concurso, tenga reconocidos Bankia conforme a la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal, así como en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; y los créditos contra la masa, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Concursal;</p> <p>(b) de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015,</p> <p>i) en el caso de los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Valores Estructurados:</p> <p>i. con igual orden de prelación (<i>pari passu</i>) que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Valores Estructurados y que aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 89.3 de la Ley Concursal y que no tengan la consideración de "no preferentes", de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; y</p> <p>ii. por delante de aquellos créditos ordinarios del Emisor que tengan la consideración de "no preferentes" de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, incluyendo las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes; y</p> <p>ii) en el caso de los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes:</p> <p>i. por detrás de aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 89.3 de la Ley Concursal y que no tengan la consideración de "no preferentes" de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, incluyendo las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios y Valores Estructurados; y</p> <p>ii. con igual orden de prelación (<i>pari passu</i>) que aquellos créditos ordinarios del Emisor que tengan la consideración de "no preferentes", incluyendo las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes emitidos por el Emisor; y</p> <p>(c) por delante de cualesquiera otros créditos del Emisor que tengan la consideración de créditos subordinados conforme al artículo 92 de la Ley Concursal.</p> <p>Los Bonos y Obligaciones Subordinados constituyen obligaciones subordinadas y no garantizadas del Emisor y, en caso de concurso del Emisor y siempre que sus tenedores no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, su orden de pago, según la Ley Concursal y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, sujeto a cualquier otro orden de pago que pueda resultar aplicable por ley, a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de acreedores del Emisor, en lo que respecta al importe principal, se sitúa:</p> <p>(a) por detrás de los créditos con privilegio, ya sea especial o general, que, a la fecha de solicitud de concurso, tenga reconocidos Bankia conforme a la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal, así como en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; los créditos contra la masa, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Concursal; los créditos ordinarios de Bankia (incluidos los créditos ordinarios no preferentes conforme al apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015); y aquellas obligaciones subordinadas del Emisor que por ley tengan un rango de prelación superior al de los Bonos y Obligaciones Subordinados;</p> <p>(b) de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015,</p>
--	--	---

		<p>i) en el caso de los Bonos y Obligaciones Subordinados Senior:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. con igual orden de prelación (<i>pari passu</i>) que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Subordinados Senior y de aquellas obligaciones contractualmente del Emisor que no constituyan capital de nivel 1 adicional ni capital de nivel 2 del Emisor a los efectos del apartado 3.(a) de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; y ii. por delante de las obligaciones de pago por principal de los instrumentos de capital de nivel 2 (lo que incluiría a los Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2 siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor) y de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional del Emisor; <p>ii) en el caso de los Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2 (siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor):</p> <ol style="list-style-type: none"> i. por detrás de las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Subordinados Senior emitidos por el Emisor y de aquellas obligaciones, contractualmente subordinadas del Emisor que no constituyen capital de nivel 1 adicional ni capital de nivel 2 del Emisor a los efectos del apartado 3.(a) de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015; ii. con igual orden de prelación (<i>pari passu</i>) que las obligaciones de pago por principal de los Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2 emitidos por el Emisor (siempre que tengan la consideración de instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor) y de cualesquiera otros instrumentos de capital de nivel 2 del Emisor en lo que respecta al importe principal; y iii. por delante de las obligaciones de pago por principal de los instrumentos de capital de nivel 1 adicional del Emisor. <p>(c) por delante de cualesquiera otros créditos subordinados que por ley tengan un orden de prelación inferior al de los Bonos y Obligaciones Subordinados, así como de los accionistas y de los tenedores de participaciones preferentes y acciones preferentes emitidas por el Emisor o alguna de sus filiales y garantizadas por él.</p> <p>Los tenedores de Cédulas Hipotecarias, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Bankia, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios y/o participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca, con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si existen. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de Cédulas Hipotecarias, siempre y cuando no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan y, si existen, sobre los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión.</p> <p>Los tenedores de Bonos Hipotecarios, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3º del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a los préstamos y créditos hipotecarios que se afecten en escritura, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si existen. Asimismo, los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán preferencia sobre los tenedores de las Cédulas Hipotecarias cuando concurren sobre un préstamo o crédito afectado a dicha emisión. En caso de concurso del Emisor, los tenedores de los Bonos Hipotecarios, siempre y cuando no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con la Ley Concursal, gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito anteriormente mencionados de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <p>Los tenedores de Cédulas Territoriales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (la "Ley 44/2002"), tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de Bankia en relación con los préstamos y créditos concedidos por este al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de ellos y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas; para el cobro de los derechos derivados del título que ostentan sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de</p>
--	--	--

		acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal. Todos los tenedores de cédulas, cualquiera que sea su fecha de emisión, tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.
C.9	Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de valores emitidos	<ul style="list-style-type: none"> Fecha Emisión: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 11, 12, 13 14 o 15 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i> Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 16 de las Condiciones Finales)</i> Disposiciones relativas a la amortización final: <i>(incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 18 de las Condiciones Finales)</i> Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Interés efectivo para suscriptor: [.....] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales).</i> Representación de los tenedores: Se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(Eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [...]<i>(Completar según se determine en las Condiciones Finales).</i> Los tenedores de la presente Emisión serán representados por una Asamblea de Obligacionistas / bonistas / cedulistas. <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales).</i> No se ha constituido sindicato de cedulistas/bonistas de la presente emisión. <i>(Eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecaria, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales)</i>
C.10	Instrumentos derivados	<p>No procede, puesto que los valores no contienen ningún elemento derivado en el pago de intereses. <i>(cuando el rendimiento no esté vinculado a subyacentes)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado a un subyacente los mismos no pueden estar determinados previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión, sino que dependerá de la evolución del activo subyacente en los términos referidos en el apartado C.9 anterior <i>(solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados).</i></p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. <i>(solo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacente/s y no se trate de valores estructurados).</i></p> <p>Véase apartado C.15 de este Resumen <i>(solo aplicable cuando se trate de Valores Estructurados)</i></p>
C.11	Admisión a Cotización	<p>Se solicitará la admisión a cotización de los valores en [●].<i>(completar según Condiciones Finales)</i></p> <p>El Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.</p>
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>No procede, puesto que [los valores tienen una denominación unitaria mínima de 100.000 euros / el importe mínimo a suscribir es de 100.000 euros] <i>(Cuando los valores tengan un valor unitario mínimo de 100.000 euros o el importe mínimo a suscribir sea de 100.000 euros. Eliminar lo que no proceda.)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y que dependen de la evolución del subyacente a lo largo de la vida de la inversión. Esto puede dar lugar a la pérdida, total o parcial, del importe invertido. Por tanto, el inversor no podrá conocer de antemano la rentabilidad de la inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización esté por debajo del valor nominal del valor dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente del valor, la evolución del subyacente, [las barreras de capital <i>(condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial)</i>] <i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de capital)</i> [las barreras de cancelación anticipada] <i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras cancelación anticipada)</i> y el vencimiento de los valores y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que reciba el inversor también dependerá, fundamentalmente, del tipo de subyacente y su evolución, [así como de las barreras de cupón <i>(condición para el cobro o no de cupones)</i>]<i>(eliminar cuando el valor estructurado no incluya barreras de cupón)</i> <i>(solo aplicable a valores estructurados).</i></p> <p>Véase más detalle en el apartado C.9 del presente Resumen. <i>(solo aplicable a valores estructurados).</i></p>
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados).</i></p>

C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados y se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Pago de los valores: [...]. <i>(completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.19	Precio de referencia final del subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
C.20	Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente	<p>No procede, puesto que el presente resumen no se refiere a valores estructurados. <i>(cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Tipo de subyacente: [...]. <i>(completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></p> <p>Nombres de los subyacentes: [...]. <i>(completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></p> <p>Lugar donde puede encontrarse información sobre el subyacente: [...]. <i>(completar según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></p> <p>Véase apartado C.9 de este Resumen. <i>(cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados)</i></p>
SECCIÓN D—RIESGOS		
D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad	<p>A continuación se enumeran, a modo de resumen, los factores de riesgo relacionados con el Emisor y su Grupo:</p> <p>a) Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Bankia concentra su actividad en España, por lo que la pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero podría afectar al negocio y a sus resultados.</i> • <i>Riesgo soberano dentro de la Unión Europea</i> <p>b) Riesgos legales, regulatorios y de cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El Grupo está sujeto a una extensa regulación que podría afectar negativamente a sus negocios y operaciones</i> • <i>Las exigencias normativas de capital y solvencia cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Bankia y sus negocios</i> • <i>La adopción de las medidas de amortización y recapitalización interna ("bail-in") previstas en la BRRD podrían tener un efecto adverso sobre la actividad del Banco y sobre el valor de cualquiera de los valores que emita. La normativa europea de resolución establece de forma adicional requisitos de capital y pasivos exigibles</i> • <i>Sujeción a normativa sobre protección de datos y otras obligaciones de confidencialidad</i> • <i>Las aportaciones dirigidas a contribuir a la recuperación y resolución del sector bancario español podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco</i> <p>c) Riesgos de crédito, inmobiliario, de liquidez, de mercado, de tipos de interés y de calificación crediticia</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Riesgo de crédito</i> • <i>Impacto de la reclasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración</i> • <i>La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Bankia sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España</i> • <i>Riesgo de liquidez</i> • <i>Riesgo de mercado</i> • <i>El negocio de Bankia es sensible a los tipos de interés</i> • <i>Ratings</i> <p>d) Riesgos derivados de reclamaciones y procedimientos</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Una resolución desfavorable para Bankia de las reclamaciones administrativas, judiciales y arbitrales derivadas de la comercialización y gestión de los instrumentos híbridos y del extinto plan de reestructuración del Grupo BFA-Bankia podría tener un impacto adverso en la situación financiera del Banco • Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos asociados a la salida a bolsa • Riesgo derivado de la eliminación de las cláusulas suelo y de las cláusulas de atribución de gastos derivados de la constitución de hipotecas <p>e) Riesgos asociados a la estructura de capital de la Sociedad y a la potencial ejecución de operaciones corporativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los intereses del FROB, como entidad pública, podrían no coincidir con los de Bankia y sus accionistas minoritarios • Cambio de control como consecuencia de la futura desinversión del FROB • El Grupo podría expandir su negocio a través de la fusión con o adquisición de otros negocios, lo que podría distraer la atención de la gestión del Grupo y/o no tener éxito <p>f) Otros riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de encarecimiento de las fuentes de financiación del Grupo, de dependencia de los recursos minoristas y de acceso a financiación mayorista • El aumento de la competencia, incluso de proveedores no tradicionales de servicios bancarios tales como empresas tecnológicas, podría afectar negativamente a los resultados del Grupo • Riesgo operacional y riesgos asociados a procesos de externalización y seguridad informática • Riesgo reputacional • Activos fiscales diferidos • Un aumento en las cargas fiscales y de otro tipo impuestas al sector financiero podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco • Las políticas del Grupo contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo podrían ser eludidas o resultar insuficientes para impedir en su totalidad el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo • El sector financiero tiene una dependencia creciente de los sistemas de tecnología de la información, que pueden fallar, pueden resultar inadecuados para las tareas y cometidos concretos o pueden no estar disponibles • Riesgo de las participaciones • El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado • Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras • Los estados financieros del Grupo se basan, en parte, en estimaciones que, en caso de ser erróneas, podrían causar diferencias en los resultados y en la situación financiera
D.3	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p>	<p>a) Riesgos de mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de crédito • Riesgo de liquidez o representatividad de los Valores en el mercado • Riesgo de tipo de interés • Riesgos derivados de la inversión en valores referenciados a índices • Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor y de los Valores • Riesgo de divisas <p>b) Riesgos relacionados con medidas de intervención temprana y resolución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Bonos y Obligaciones Subordinados, los Bonos y Obligaciones Simples y los Valores Estructurados están sujetos al instrumento de recapitalización interna (o bail-in) y otros efectos de una posible resolución del Banco <p>c) Otros riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de los Bonos y Obligaciones Simples No Preferentes, de los Bonos y Obligaciones Subordinados Senior y, en su caso, de los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios en el Importe de Pasivos Admisibles del Emisor y/o de su Grupo está sujeta a incertidumbre • Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor • Riesgo de que los Bonos y Obligaciones Subordinados, los Bonos y obligaciones Simples No Preferentes y, en su caso, los Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios en cuyas Condiciones Finales se establezca como aplicable el Evento de Elegibilidad, no puedan ser vencidos anticipadamente por parte de sus titulares salvo en el caso de declaración de concurso o disolución y liquidación (distinta de modificación estructural) del Emisor

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los titulares de Bonos y Obligaciones Simples y de Bonos y Obligaciones Subordinados renuncian a cualquier derecho de compensación contra el Emisor</i> • <i>Riesgos propios de los Valores Estructurados: posibilidad de pérdida del principal, entrega física del subyacente, ausencia de cupón y cancelación automática anticipada</i> • <i>Riesgo de rendimientos negativos</i> • <i>Riesgos de amortización anticipada y/o cancelación automática de los Valores</i> • <i>Riesgo de conflicto de intereses</i>
D.6	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgos propios de los valores estructurados: posibilidad de pérdida del principal, entrega física del subyacente, ausencia de cupón y cancelación automática anticipada</p> <p>No procede, puesto que los valores no son estructurados (<i>Eliminar cuando los valores sean estructurados</i>).</p> <p>Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder hasta el [X] % de su inversión. (<i>Completar según la estructura elegida y completada en las Condiciones Finales</i>) (<i>sólo aplicable cuando los valores son estructurados</i>)</p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado (incorporan estructuras complejas, que en muchos casos implica operar con derivados), que pueden generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el nominal invertido. En aquellos casos en los que en la fecha de amortización el precio de amortización esté por debajo del valor nominal y/o el efectivo pagado por el inversor, los inversores podrían perder parcialmente el importe invertido, pérdida que podría ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Incluso, en su caso, podría producirse entrega física del subyacente en lugar de todo o parte del nominal invertido y, a partir de ese momento, el inversor estará expuesto a los riesgos de mercado, crédito, emisor, etc. asociados a la tenencia del valor subyacente entregado. (<i>sólo aplicable cuando los valores son estructurados</i>)</p>
SECCIÓN E—OFERTA		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos	Los motivos de la emisión y destino de los ingresos son [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>)
E.3	Condiciones de la oferta	<p><u>Importe de la Oferta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominal total: • Efectivo total: • Nominal unitario: • Número de valores: • Precio de Emisión: <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) – Importe Mínimo/Máximo de Suscripción: (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) <p><u>Distribución y Colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de la Suscripción: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) – Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) – Fecha de Desembolso: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) – Entidades Directoras: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) – Entidades Aseguradoras: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) Entidades Colocadoras: [.....] (<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>) <p><u>Agente de Cálculo:</u></p> <p><u>Agente de Pago:</u></p> <p><u>Métodos y plazos para el pago y entrega de los valores:</u></p>
E.4	Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos	(<i>Completar según se determine en las Condiciones Finales</i>)

E.7	Gastos para el inversor	<p>La suscripción de los Valores se realizará libre de comisiones y gastos para el suscriptor por parte del Emisor. Asimismo, Bankia como entidad emisora no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos. Para el resto de comisiones se aplicará el Libro de Tarifas (disponible en www.bankia.es).</p> <p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en Iberclear serán por cuenta y cargo del Banco. El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes de este organismo estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en su momento dichas entidades tengan establecidos de acuerdo con la legislación vigente y hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, dichos gastos y comisiones correrán por cuenta y a cargo de los titulares.</p> <p>En el caso de valores representados mediante títulos físicos, su expedición correrá a cargo de Bankia como entidad emisora, sin coste para el inversor.</p> <p>Estos valores representados mediante títulos físicos podrán estar depositados en la entidad emisora o en otra entidad habilitada para prestar dicho servicio, lo cual requerirá la firma por el inversor del correspondiente contrato de depósito de valores con la entidad depositaria. La entidad depositaria podrá establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de depósito y administración de títulos físicos.</p>
-----	--------------------------------	--

En Madrid, a 7 de abril de 2020

Bankia, S.A.

D. Leopoldo Alvear Trenor
 Director General Adjunto de Dirección Financiera